

VISADO ALIYA

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR

- La Ley del Retorno determina que cada miembro de la comunidad judía puede hacer Aliya a Israel. La Enmienda de 1970 determina que esta ley aplica tanto a los hijos y nietos de judíos como a sus cónyuges. Asimismo, dicha Enmienda determina que esta Ley no aplica a judíos que se han convertido a otra religión.
 - Al final del proceso de Aliya, los aspirantes reciben una comunicación de la Agencia Judía (la Agencia se lo comunica a los aspirantes y, a su vez, envía una autorización al consulado). Una vez la reciben, necesitan enviar los siguientes documentos al consulado de Israel en España - C/ Velázquez, 150, planta 7, 28002, Madrid).
 - El visado tendrá una única entrada a Israel, con una validez de 6 meses. Se entregará a los solicitantes en un plazo de hasta siete días laborables, a contar desde el momento de la presentación / llegada de la solicitud en la Embajada:
- ✔ **Solicitud de visado de Aliya. Para descargarlo, [pinche aquí](#) .**
 - ✔ **Declaración de salud. Para descargarlo, [pinche aquí](#).**
 - ✔ **Pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses**
 - ✔ **2 fotografías recientes de tamaño 5 x 5cm sobre fondo blanco**

Una vez reciban el visado por parte del consulado, deberán contactar de nuevo con la Agencia Judía para recibir instrucciones sobre los siguientes pasos del proceso.